

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA

**Autorizan la ejecución de la “Encuesta Nacional de Empresas 2016”**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 412-2016-INEI**

Lima, 2 de diciembre de 2016

Visto el Oficio N° 4110-2016-INEI/DNCE y el Informe N° 080-2016-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado, entre otros, de normar, planear, dirigir, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas por los Órganos del Sistema para la producción de las estadísticas oficiales a nivel regional y nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas tiene previsto en su Plan Operativo Institucional del presente año la ejecución de la Encuesta Nacional de Empresas 2016, la que se ejecutará a nivel nacional, dirigida a una muestra de empresas seleccionadas;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas manifiesta que la Encuesta Nacional de Empresas 2016, es una investigación estadística de gran importancia para el país y permitirá contar con información sobre productividad, indicadores de desempeño, información de ingresos y gastos; situación tecnológica, percepción sobre regulaciones, conocimiento sobre productos financieros, capacitación de personal, problemas de provisión de insumos e infraestructura complementaria, entre otras variables, asimismo realizar el seguimiento de los indicadores de desempeño del Programa Presupuestal “Desarrollo Productivo de las Empresas”. Además, señala que en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE), se ha definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes, así como, el contenido del cuestionario a ser utilizado en la citada Encuesta;

Que, en ese contexto, es necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Empresas 2016” dirigida a empresas seleccionadas que realizan actividades relacionadas a minería, manufactura, construcción, comercio y servicios (Transportes y comunicaciones, servicios de comida, hospedaje, atención de salud privada, educación privada, servicios a empresas y otros) así como establecer el período de su ejecución y aprobar el cuestionario respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604; “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Empresas 2016”, que se aplicará a nivel nacional a las empresas seleccionadas que realizan actividades relacionadas a la minería, manufactura, construcción, comercio y servicios (Transportes y

comunicaciones, servicios de comida, hospedaje, atención de salud privada, educación privada, servicios a empresas y otros).

**Artículo 2°.-** Aprobar, el cuestionario de la Encuesta Nacional de Empresas 2016, la que será diligenciada de la siguiente manera:

- Las medianas y grandes empresas (cuyas ventas sean mayores a 1 700 unidades impositivas tributarias (UIT) o su equivalente a montos mayores a S/. 6 545 001 soles) mediante un aplicativo web que estará disponible en la dirección <http://economicas.inei.gob.pe/ene/2016/formulario/registro/> utilizando una CLAVE DE ACCESO, que será remitida a través de una comunicación escrita a cada empresa.

- Las microempresas y pequeñas empresas (cuyas ventas netas sean menores o igual a 1 700 unidades impositivas tributarias (UIT) o su equivalente a montos menores o igual a S/. 6 545 000 soles) mediante un dispositivo móvil (TABLET) que será utilizado como instrumento de recojo de información para entrevista directa a empresas seleccionadas, por personal debidamente identificado del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La información que solicitará la Encuesta Nacional de Empresas 2016, corresponde al año 2015.

**Artículo 3°.-** Establecer como periodo de ejecución de la mencionada Encuesta, del 12 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

**Artículo 4°.-** Disponer que las empresas que incumplan con presentar la información solicitada dentro del plazo establecido; serán pasibles de ser sancionadas con multa, conforme lo dispuesto por los Artículos 87°, 89° y 91° del D.S. N° 043-2001-PCM. Precizando que el pago de la multa no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR  
Jefe (e)

1460776-1

**PODER JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Designan magistrado y conforman Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 347-2016-P-PJ**

Lima, 5 de diciembre de 2016

**VISTAS:**

Las Resoluciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ambas de fecha dos de diciembre de 2016 que concede al señor Francisco Artemio Távora Córdova, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente de la Sala Civil Permanente, licencia por los días cinco y seis de diciembre del año en curso; y que le concede vacaciones del siete al veintiuno de diciembre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la labor jurisdiccional no se puede paralizar, por lo que a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, es necesario dictar las medidas administrativas del caso.